



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 658 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 265-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA] con Reg. Doc. N° 2809965 y Reg. Exp. N° 2055644, la Opinión Legal N° 074-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1090-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 069-2023-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, la Carta N° 027-2023/GRH-DRSL-SO-JMA, la Carta N° 025-2023-CONSORCIO A&M-HVCA, la Carta Múltiple N° 109-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 047-2023-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 039-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, la Carta N° 021-2023/GRH-DRSL-SO-JMA, la Carta N° 019-2023-CONSORCIO A&M-HVCA, la Carta Múltiple N° 143-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 118-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 008-2022/GRH-DRSL.SO.JMA, la Carta N° 005-2022-CONSORCIO A&M-HVCA, la Carta Múltiple N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 012-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 073-2021/GRH-DRSL.SO.JMA, la Carta N° 093-2021-CONSORCIO A&M-HVCA, el Informe N° 015-2021-RVR/RO/CONSORCIO A&M/HVCA y demás documentación adjunta sobre liquidación del contrato de la obra "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, distrito de Huaribamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"; y,

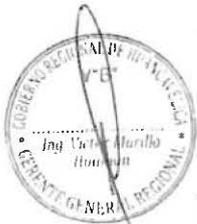
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 087-2020/ORA, derivado del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2020/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio A&M (integrado por las empresas: AB&C Contratistas Generales S.A.C. y Corporación Dominus S.A.C.), representado por el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora como Representante Común, para la ejecución de la obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, distrito de Huaribamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 1,988,443.90 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 90/100 Soles) y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 16 de octubre del 2020 se suscribe el Acta de Inicio de Obra haciendo constar que, cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el 16 de octubre del 2020 se inicia el plazo de ejecución de obra con un monto contractual de S/ 1,988,443.90 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 658 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional N° 392-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de julio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 135 días calendario a partir del 05 de enero del 2021 al 19 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 28 de mayo del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 439-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de julio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 25 días calendario a partir del 20 de mayo del 2021 al 13 de junio del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 22 de junio del 2021;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de junio del 2021, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 14 días calendario a partir del 23 de junio del 2021 al 06 de julio del 2021;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 06 de julio del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 130 del Residente de Obra y N° 131 del Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 472-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2021, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 526-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de setiembre del 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Presidente, Ing. Enrique Camayo Cueva – Primer Miembro y el Ing. Gilmar Belito Huamaní – Segundo Miembro;

Que, mediante Carta N° 093-2021-CONSORCIO A&M-HVCA, de fecha 09 de diciembre del 2021, el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M, en referencia al Informe N° 015-2021-RVR/RO/CONSORCIO A&M/HVCA suscrito por el Ing. Rodolfo Ventura Ruiz – Residente de Obra, presenta al Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 073-2021/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, luego de la revisión a la liquidación del contrato de obra, menciona que se ha constituido *in situ* a la obra verificando las partidas ejecutadas al 100%, por lo que la revisión, evaluación y aprobación del expediente se encuentra CONFORME, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 012-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 10 de enero del 2022, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de revisar la liquidación del contrato de obra concluye que se encuentra observado por tener documentación con errores, incompleta y faltante, recomendando seas absueltas por el ejecutor dentro de los plazos que indica el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, también, mediante Informe N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 10 de enero del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, observa que ésta no cuenta con la totalidad de los comprobantes y sus respectivos sustentos;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 658 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 22 SEP 2023

Que, mediante Carta Múltiple N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 10 de enero del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M que, la liquidación del contrato de obra se encuentra observada técnica y financieramente, por lo que debe subsanar las observaciones en el plazos que establece el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, atendiendo la notificación, mediante Carta N° 005-2022-CONSORCIO A&M-HVCA, de fecha 19 de enero del 2022, el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M, presenta al Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra el levantamiento de las observaciones formuladas. Y, con la Carta N° 008-2022/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha 20 de enero del 2022, el Supervisor de Obra remite el levantamiento de las observaciones a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para la evaluación, revisión y aprobación correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 118-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 11 de mayo del 2022, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaui – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, **recién** advierte que la presentación de la liquidación del contrato de obra es **IMPROCEDENTE** por no haber sido recepcionada la obra y que no se ciñe al procedimiento señalado en artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; presenta como sustento copia simple del Informe N° 509-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 29 de abril del 2022, donde se hace referencia a los inconvenientes suscitados en el proceso de recepción de la obra llevado a cabo el 28 de setiembre del 2021, y que en aras de salvaguardar el debido procedimiento se recomienda se declare la ineficacia del acta de "Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra" suscrita el 28 de setiembre del 2021, así como el Acta de Verificación de Pliego de Observaciones del 11 de octubre del 2021, por carecer de la rúbrica del contratista;

Que, mediante Carta Múltiple N° 143-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 12 de mayo del 2022 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación realiza la devolución de la liquidación del contrato de obra al señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M, por ser **IMPROCEDENTE** de acuerdo a lo informado por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaui – Monitor de Obra;

Que, en este extremo cabe señalar que, mediante ~~mediante~~ Resolución Gerencial General Regional N° 169-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2022, se reconforma el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Anccasi – Presidente, Ing. Juan Carlos Peña Anccasi – Primer Miembro y el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Segundo Miembro; toda vez que, el Comité designado por Resolución Gerencial General Regional N° 526-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 06 de setiembre del 2021, no cumplió con los procedimientos y fechas según normativa, para la recepción de la obra;

Que, posteriormente, luego de culminado el proceso de conciliación con Acuerdo Parcial para la Recepción de Obra contenido en el Acta de Conciliación N° 7-2023-M&A, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2023/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de febrero del 2023, se reconforma el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Presidente, Ing. Yanet Jaime Anccasi – Primer Miembro y el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Segundo Miembro. A tal efecto, el Comité una vez constituido en obra, mediante Acta





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 658 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

de Recepción de Obra de fecha 02 de marzo del 2023, luego de verificar los trabajos ejecutados que fueron autorizados y aprobados por el Supervisor de Obra, determina que la obra se encuentra OPERATIVA y CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorga la conformidad;

Que, mediante Carta N° 019-2023-CONSORCIO A&M-HVCA, de fecha de recepción 21 de abril del 2023, el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M, en cumplimiento del artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación (recibido por el Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra el 21-04-2023), la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 90,783.41 (Noventa mil setecientos ochenta y tres con 41/100 Soles); y precisa que, con Resolución Gerencial Regional N° 006-2023/GOB.REG.HVCA/GRI se reconforma el Comité de Recepción de Obra el mismo que se constituye a obra y se da por recepcionada la obra el 02 de marzo del 2023;

Que, mediante Carta N° 021-2023/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha 27 de abril del 2023, el Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, menciona que realizada la revisión, evaluación y aprobación del expediente de liquidación del contrato de obra, queda CONFORME de acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; agrega que, el saldo a favor del contratista de acuerdo al reajuste realizado es de S/ 90,783.41 (Noventa mil setecientos ochenta y tres con 41/100 Soles), con un avance físico ejecutado de 99.07%; por tanto, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 039-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, de fecha de recepción 29 de mayo del 2023, el Ing. Eder Benito Candiotti - Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de obra concluye que, se encuentra OBSERVADA;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 047-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 30 de mayo del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, observa que ésta no cuenta con la totalidad de los comprobantes y sus respectivos sustentos;

Que, mediante Carta Múltiple N° 109-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 30 de mayo del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M y al Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra que, la liquidación del contrato de obra se encuentra observada técnica y financieramente, por lo que deben subsanar las observaciones en el plazos que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, atendiendo la notificación, mediante Carta N° 025-2023-CONSORCIO A&M-HVCA, de fecha 06 de junio del 2023, el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A&M, presenta al Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra el levantamiento de las observaciones formuladas. Y, con la Carta N° 027-2023/GRH-DRSL.SO.JMA, de fecha 09 de junio del 2023, el Supervisor de Obra remite el levantamiento de observaciones a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 658

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, de fecha 10 de agosto del 2023, el Ing. Eder Benito Candiotti - Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, concluye que, la liquidación del contrato de obra se encuentra APROBADA y PROCEDENTE, asimismo realiza las siguientes precisiones:

Se tiene un monto contratado de S/ 1,988,443.90 en mención al Contrato N° 087-2020/ORA.

Según los cálculos procesados para la notificación al ejecutor de obra de acuerdo al monto ejecutado y pagado de obra se tiene un total de S/ 1,968,900.92, ejecutado según valorizaciones de obra.

Se evidencia que las fórmulas polinómicas con las que se aprobó la actualización de costos del expediente técnico cuenta con deficiencias en su cálculo, sumando más de la unidad, y que según OPINIÓN N° 009-2019/DNT, indica "(...) Como se advierte, el artículo 34-A de la Ley tiene como uno de sus presupuestos que el hecho generador de la modificación contractual sea sobreviniente al perfeccionamiento del contrato; en tal sentido, **no** es posible efectuar la corrección de la fórmula polinómica al amparo del dispositivo bajo análisis, toda vez que su elaboración e inclusión en el expediente técnico de obra se efectúa en una oportunidad anterior a la suscripción del contrato.

En ese orden de ideas, puede concluirse que dentro de las modificaciones que la normativa de contrataciones del Estado prevé para el contrato de obra no se encuentra la corrección de fórmulas polinómicas; por lo tanto, **durante la ejecución contractual, no pueden modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico** (...)", de este modo invalidaría la realización de los cálculos con respecto a los montos de reajuste.

Sobre el cálculo de adelanto de materiales, se evidenció una deficiencia en su trámite y pago correspondiente, puesto que se realizó con una fórmula polinómica modificada, posterior a la fecha de firma de contrato, y de acuerdo a la OPINIÓN N° 009-2019/DNT "(...) **durante la ejecución contractual, no pueden modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico** (...)"

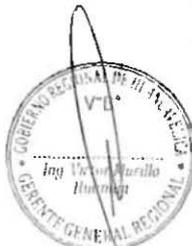
Se evidencia un monto por partidas no ejecutadas (Deductivo de Obra, proyecto ejecutado a Precios Unitarios) por un monto de S/ 19,542.98.

Se evidencia un monto por el reconocimiento de gastos COVID-19 Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, de acuerdo a las valorizaciones presentadas y pagadas, por S/ 56,725.16, contando con un saldo a favor de la Entidad por S/ 8,220.74, monto que se encuentra incluido en el deductivo.

Lo señalado se resume en lo siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Contrato principal	1,519,171.14	1,499,628.16	19,542.98
2	Adicional N° 1			0.00
3	Deductivo por partidas no ejecutadas (proyecto ejecutado a precios unitarios)	-19,542.98		-19,542.98
4	Del adelanto directo			0.00
5	Del adelanto de materiales	469,272.76	469,272.76	0.00
6	Reintegro que no corresponde por adelanto directo			
7	Reintegro que no corresponde por adelanto de materiales			
8	Del reajuste de precios			
Costo total del Contrato		1,968,900.92	1,968,900.92	0.00
Saldo a favor del Contratista				0.00

Que, mediante Informe N° 069-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 11 de agosto del 2023, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando que los pagos realizados al contratista son por el importe de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 658

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

S/ 1,968,900.92. Agrega que, durante la prestación del servicio se identificó penalidades aplicadas en valorizaciones hasta por el monto total de S/ 4,971.11, conforme al siguiente cuadro:

Detalle	Monto	Fecha	Comp. Pago	Registro SIAF
Pago por penalidad según Memorandum N° 333-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; por la quinta valorización de la obra.	994.22	05-05-2021	341	2879
Pago por penalidad según Memorandum N° 815-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; por la sexta valorización de la obra.	2,982.67	14-09-2021	1375	7657
Pago por penalidad según Memorandum N° 1405-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; por la séptima valorización de la obra.	994.22	28-12-2021	2147	13083
Total de Penalidades aplicadas	4,971.11			

En consecuencia, no habiendo observaciones financieras, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1090-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de agosto del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Eder Benito Candiotti - Monitor de Obra y del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 087-2020/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 1,968,900.92 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos con 92/100 Soles), siendo el saldo a favor del contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles); además, señala que se realizaron los descuentos correspondientes por aplicación de penalidad por la suma de S/ 4,971.11 (Cuatro mil novecientos setenta y uno con 11/100 Soles), y por último que, se debe efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10.00% del monto del contrato;

Que, mediante Informe N° 265-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha de 25 de agosto del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal N° 074-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, cuyo contenido ratifica, con el análisis del caso y delimitando su pronunciamiento respecto al cumplimiento de procedimientos administrativos menciona que, el contratista remite Carta N° 019-2023-CONSORCIO A&M-HVCA con fecha 21 de abril del 2023 presentando la liquidación del contrato de obra, y de la revisión al expediente se verifica que se ha cumplido con el plazo establecido de conformidad al artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; por lo que, recomienda seguir con el trámite respectivo, así como se efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, conforme se detalla en el numeral 5.4 y 5.5 del Informe N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 087-2020/ORA de la obra: “Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachocasa) - Catac - Huaribamba, distrito de Huaribamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, por el importe total de S/ 1,968,900.92 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos con 92/100 Soles), sin saldo a favor de la empresa contratista Consorcio A&M; por lo que, se expide la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 658 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°087-2020/ORA, de fecha 30 de setiembre del 2020, de la obra: “Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, distrito de Huaribamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio A&M representado por el señor Víctor Marco De la Cruz Ccora como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 1,968,900.92 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos con 92/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- | | |
|------------------------------|---|
| Unidad Ejecutora | : 001 Región Huancavelica – Sede Central |
| Nombre de la obra | : “Recuperación de la Carretera Vecinal - Emp. PE 3SD (Lachoccasa) - Catac - Huaribamba, distrito de Huaribamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica” |
| Ubicación | : |
| Distrito | : Huaribamba |
| Provincia | : Tayacaja |
| Departamento | : Huancavelica |
| Modalidad de ejecución | : Contrata - Precios Unitarios |
| Empresa Contratista | : Consorcio A&M (AB&C Contratistas Generales S.A.C. y Corporación Dominus S.A.C.) |
| Monto contractual | : S/ 1,988,443.90 |
| Plazo de ejecución | : 90 días calendario |
| Residente de Obra | : Ing. Rodolfo Ventura Ruiz |
| Supervisor de obra | : Ing. Juan de Dios Morales Amao |
| Entrega de terreno | : 15 de octubre del 2020 |
| Fecha de inicio de obra | : 16 de octubre del 2020 |
| Ampliación de plazo N° 01 | : 14 días calendario (R.G.G.R. N° 374-2021/GOB.REG.HVCA/GGR) |
| Fecha de culminación de obra | : 06 de julio del 2021 |
| 1era. Conformación de Comité | : R.G.G.R. N° 472-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 12-08-2021 |
| 2da. Conformación de Comité | : R.G.G.R. N° 526-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 06-09-2021 |
| 3era. Conformación de Comité | : R.G.G.R. N° 169-2022/GOB.REG.HVCA/GRI del 19-05-2022 |
| 4ta. Conformación de Comité | : R.G.G.R. N° 006-2023/GOB.REG.HVCA/GRI del 21-02- |



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 658 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

2023.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Contrato principal	1,519,171.14	1,499,628.16	19,542.98
2	Adicional Nº 1			0.00
3	Deductivo por partidas no ejecutadas (proyecto ejecutado a precios unitarios)	-19,542.98		-19,542.98
4	Del adelanto directo			0.00
5	Del adelanto de materiales	469,272.76	469,272.76	0.00
6	Reíntegro que no corresponde por adelanto directo			
7	Reíntegro que no corresponde por adelanto de materiales			
8	Del reajuste de precios			
Costo total del Contrato		1,968,900.92	1,968,900.92	0.00
Saldo a favor del Contratista				0.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Consorcio A&M la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1090-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, de conformidad con el 94.10 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que corresponda, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto total del contrato y demás que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos respecto de la presunta responsabilidad incurrida por los que resulten responsables según lo expuesto en el numeral 5.4 y 5.5 del Informe N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor y demás antecedentes.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio A&M y al Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/ogme